



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguiataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. EJECUTIVO 2020-00049
DEMANDANTE: MARIA JULIANA HINESTROZA NIÑO
DEMANDADO : GEOVANI HINESTROZA MORENO

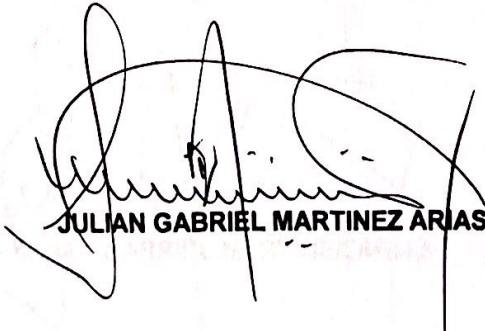
Guataquí, Cund., Cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Con base en el informe secretarial que antecede y dado que el demandado está acreditando la existencia de otra obligación alimentaria para con la menor ASHLEY NICOLE HINESTROZA de cuatro años, tal como se acredita con el registro civil de nacimiento con NUIP 1072111327 expedido por la Registraduría Municipalidad de esta localidad, y a fin de garantizar los derechos de la menor mencionada el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí, DISPONE :

1.- Disminuir el porcentaje del embargo del salario y las prestaciones sociales del demandado GEOVANI HINESTROZA MORENO decretado mediante auto del 23 de noviembre de 2020 a la cantidad del 25 %. Como consecuencia de lo anterior líbrense las comunicaciones del caso al pagador o quien haga sus veces de la Policía Nacional de Colombia y demás autoridades que sean del caso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS